



## Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDY

Yarabamba, 17 de noviembre de 2023

### VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído N° 2745-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 10 de noviembre de 2023; El informe N°082-2023-GM/MDY, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Mag CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; Oficio N°657-2023-DCI/MDY, de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Sr. Gabriel Chamolí Cruz – Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;





Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDY, de fecha 07 de setiembre de 2023, se **CONFORMO**, el **"COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDY, de fecha 18 de setiembre de 2023, se **INCORPORA** al **C.P.C. EDWARD JOHN AGOSTINELLI CHACÓN** - Gerente de Administración y Finanzas, como integrante del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**;

Que, mediante **Oficio N°657-2023-DCI/MDY**, de fecha 25 de octubre del 2023, el Sr. Gabriel Chamoli Cruz - Jefe del Control Interno Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, indica que si bien la entidad adopto acciones al respecto para la implementación del "Gobierno Digital", se adjuntó la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDY de fecha 07 de setiembre de 2023, que conformó el comité de gobierno y transformación digital de la Entidad; sin embargo, se advierte que en dicha resolución no se observó los siguientes integrantes: **a) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, b) Ella responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y c) Ella Oficial de seguridad de la información**; conforme a lo establecido en la normativa aplicable;

Que, mediante **Informe N°082-2023-GM/MDY**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta - Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, remitiendo el Oficio N°657-2023-DCI/MDY, a fin de que pueda evaluarlo y posteriormente se pueda proceder con la atención a la observación identificada por el Órgano de Control Institucional, en razón a la omisión del rol que desempeñan algunos de los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, todo ello en concordancia a lo establecido en el Art. 01 de la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, con la finalidad de dar cumplimiento a la adopción de medidas y acciones;

Que, mediante **Proveído N°2745-2023-ALCALDIA/MDY**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el alcalde de la entidad se dirige al Secretario General, disponiendo que se emita acto resolutorio, reconfigurando el **"COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"**, según la normativa vigente;





Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR,** el "COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" el que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Manuel Sifredo Aco Linares	Titular de la entidad
Mag. CPC Victor Raúl Maldonado Acosta	Gerente Municipal / Líder de Gobierno Digital
CPC. Edward John Agostinelli Chacón	Gerente de Administración y Finanzas / Responsable del Área de Informática
C.P. C Marco Antonio Arque Rodríguez	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos/ Responsable del Área de Recursos Humanos
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma	Secretario General/ Responsable del Área de atención al ciudadano
CPC. Edward John Agostinelli Chacón	Gerente de Administración y Finanzas / Oficial de la Seguridad de la Información
Abg. David Grovas Condori	Gerente de Asesoría Jurídica / Responsable del área legal
Econ. Milagros Ortiz Torres	Gerente de Planificación y Presupuesto / La responsable del Área de planificación

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la DESIGNACIÓN, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, al **MAG. CPC. VÍCTOR RAÚL MALDONADO ACOSTA**, en su calidad de Gerente Municipal, quien deberá cumplir con el rol asignado en los "Lineamientos del líder del Gobierno digital" establecidos en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Gerente de Administración y Finanzas, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al Gerente de Administración y Finanzas, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, poner de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los integrantes del comité de gobierno digital y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

